25 DE FEBRERO DEL 2022

Cta.CobroN. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Nit.800.169.265-3

DEBEA:

CALIXTO ANDRES MANJARREZ ORTEGA

LASUMA $1.723.050.00*

Concepto de cobro de Los honorarios desde 02 de febrero al 01 de marzo del 2022 de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios y **48F-2022** correspondiente al periodo del 02/02/2022 hasta el 01/03/2021, suscrito entre la ETCAR y **Calixto andres Manjarrez ortega**

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.723.050,00 M/CTE)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. **3215649282** de NEQUI

Atentamente.

[redacted]

Calixto andres Manjarrez ortega
CC. 10942854 de Cartagena

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	Calixto Andrés Manjarrez ortega		
FECHA DEL CONTRATO	02 de febrero del 2022		
Nº DEL CONTRATO	**48F -2022**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y técnicos como oficial de albañilería para el proyecto de formación de la escuela taller Cartagena de indias		
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE($1.723.050.oo)		
PLAZO	1 mes		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	02/02/2022		
MES A PAGAR	Desde el 02 de febrero hasta el 01 de marzo del 2022		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
Disponibilidad	066	06/01/2022	$ 1.723.050.00
Registro	040	31/01/2022	$1.723.050.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **No.48F-2022** Con previo visto bueno del supervisor técnico del contrato.

CERTIFICA

Que CALIXTO ANDRES MANJARREZ ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía N° **10342854**, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio **No.48F-2022,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(febrero)**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro un PRIMER pago del periodo del 02/02/2022 AL 01/03/2022, correspondiente a la suma de un MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS **M/CTE ($1,723,050.00).**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias	INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1	Página 1 de 4
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 48F-2022	PERIODO DEL INFORME Desde (02/02/2022) Hasta (01/03/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: Calixto andres Manjarrez ortega				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y técnicos como oficial de albañilería para el proyecto de formación de la escuela taller Cartagena de indias				
Valor Contrato: un millón setecientos veintitrés mil cincuenta pesos M/CTE ($1.723.050,oo)				
No Contrato 48F-2021	**Plazo:** 1 MES	Fecha de Iniciación (02/02/2022)	Fecha de Terminación (01/03/2022)	Porcentaje de ejecución 100%
Dependencia: formación				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe: del 02/02/2022 hasta el 01/03/2022				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
OBLIGACIONES ESPECIALES:			
1, Realizar plantilla con mortero fino para recibir acabado terraza	Se Realizó la plantilla	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
piso 3.	con mortero fino para recibir acabado terraza piso 3.		
2, realizar la instalación de estribos en madera para evitar deformación del muro en terraza piso 3	Se realizó la instalación de estribos en madera para evitar deformación del muro en terraza piso 3	100%	
3, realizar la construcción de vigas inferior 30 x 25 del muro divisorio	Se realizó la construcción de vigas inferior 30 x 25 del muro divisorio	100%	
4, realizar la construcción de las columnas 25 x 25 del muro divisorios	Se realizó la construcción de las columnas 25 x 25 del muro divisorios	100%	
5, realizar la construcción de la viga de amarre superior 25 x 20 del muro divisorio	Se realizó la construcción de la viga de amarre superior 25 x 20 del muro divisorio	100%	
6, realizar la construcción de la plantilla en concreto y acabado pulido	Se realizó la construcción de la plantilla en concreto y acabado pulido	100%	
7, realizar la instalación de la iluminación y el cielo falso en PVC	No se pudo realizar esta actividad debido a la no llegada del material para la realización de esta	100%	
8, realizar la instalación de la cubierta en el pasillo	Se realizó la instalación de la cubierta en el pasillo	100%	
9, realización de la carpintería metálica	No se realizó esta actividad	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
10, realizar retiro de la pintura y la limpieza de los muros interiores	No se realizó esta actividad	100%	
11, realizar la instalación de ménsulas para el soporte de canal para las aguas lluvias y la instalación de canales y bajantes	Se realizo la instalación de ménsulas para el soporte de canal para las aguas lluvias y la instalación de canales y bajantes	100%	
12, realizar la construcción de columnas para pórtico de acceso	Se realizó la construcción de columnas para pórtico de acceso	100%	
13, realizar la aplicación de pintura interior tipo1	No se pudo llevar a cabo esta actividad	100%	
14, realizar la limpieza dentro de la obra y trasiego de escombros dentro de esta	Se realizó diariamente la limpieza de la obra y el acopio de escombros	100%	
15, dar el uso adecuado a los equipos y herramientas entregados para las actividades	Se mantuvo un buen uso de las herramientas entregadas para la realización de las actividades	100%	
16, cumplir con los protocolos de bioseguridad y reportar diariamente su estado de salud y el personal	Se cumplido con todos los protocolos de bioseguridad	100%	
17, las demás obligaciones que designe el director general que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato	Se cumplió con todas las obligaciones que designo el director general	100%	

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 1**	**Página 4 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 48F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (02/02/2022) Hasta (01/03/2022)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

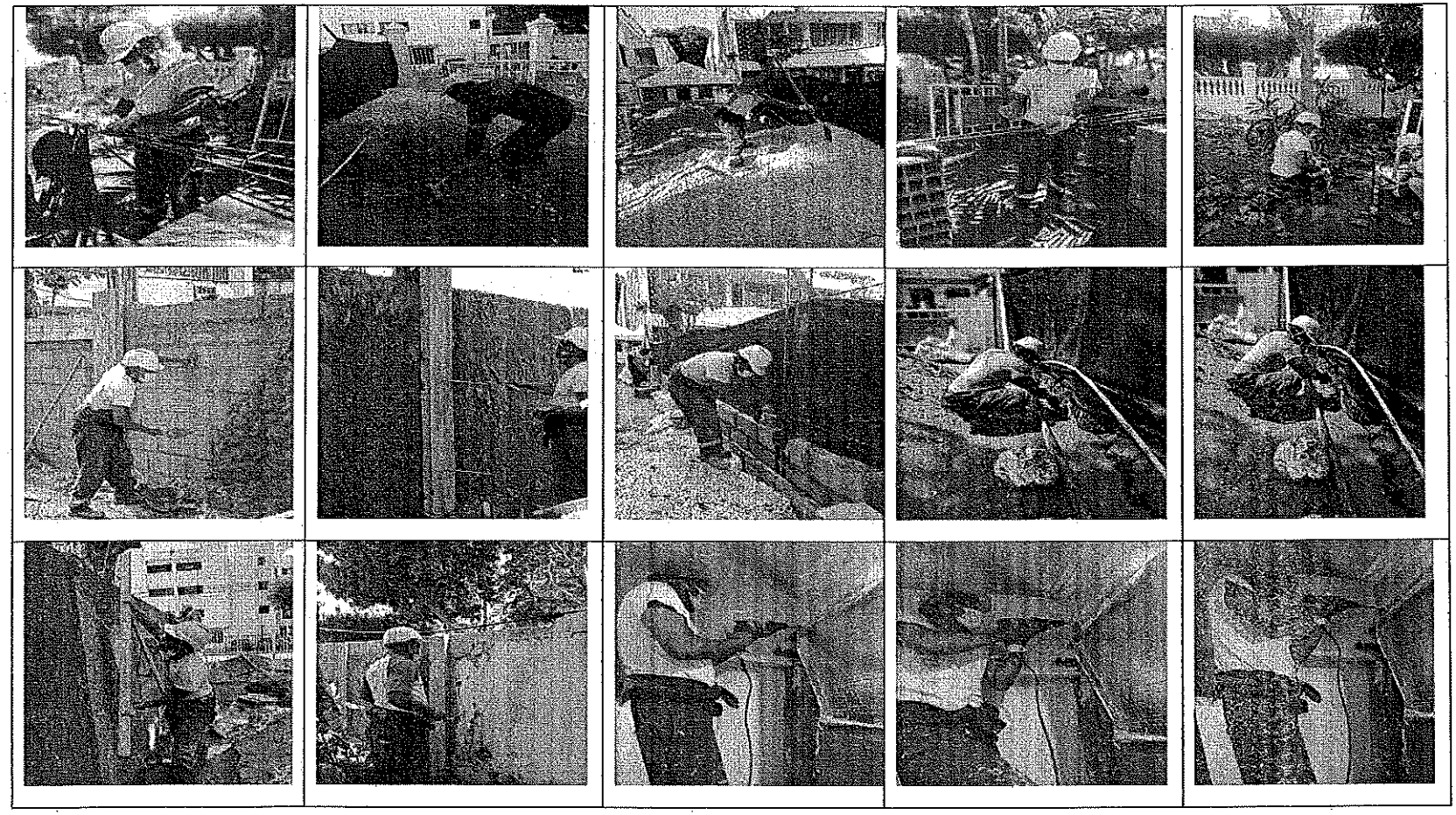
ÍTEM	PERÍODO PAGO (MM/AAAA)	FECHA DE PAGO (DD/MM/AAAA)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	02/2022	24/02/2022	$ 154.700*	APORTES EN LINEA
SALUD	02/2022	24/02/2022	$120.900*	APORTES EN LINEA

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MES DE FEBRERO DE 2022

Ciudad y fecha: Cartagena 23 de diciembre del 2021

[redacted]

CONTRATISTA
N.°



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10942854		MANJARRES ORTEGA CALIXTO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 51a n 37 b.olaya herrera	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	15600573	9430873352	I	2022/03/11	2022/02/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$275,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$966,667	$154,700			$966,667	$120,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$966,667	$154,700			$966,667	$120,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)							$966,667	$154,700			$966,667	$120,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	10942854	MANJARRES CALIXTO	25-14	29		$966,667	$154,700	ESSC07	29	$966,667	$120,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$966,667	$154,700			$966,667	$120,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 10942854		MANJARRES ORTEGA CALIXTO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 51a n 37 b.olaya herrera	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	15600573	94308733352	I	2022/03/11	2022/02/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	$275,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$154,700	$0	$0	$154,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$154,700	$0	$0	$154,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,900	$0	$0	$120,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$120,900	$0	$0	$120,900
TOTAL				1	$275,600	$0	$0	$275,600

2022/02/24 04:17 PM

NEQUI

Referencia de depósito electrónico

Viernes, 17 de diciembre de 2021

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **CALIXTO MANJARRES ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía **10942854**, al día de hoy es titular de un depósito electrónico con las siguientes características:

Número de producto	Número de producto convencional	Estado	Fecha de apertura
3215649282	87053500035	ACTIVA	08-11-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia NB

Claudia Betancourt
Gerente de Promesa Digital

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14796642298

(415)7707212489984(8020) 000001479664229 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 4 2 8 5 4	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 8 5 4	1 9 9 5 0 5 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	San Bernardo del Viento 6 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MANJARRES	ORTEGA	CALIXTO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: CR 51 A # 37 - 2

42. Correo electrónico: camaor15@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 1	3 2 1 5 6 4 9 2 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 2 1 1 1 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2021 - 11 - 10 / 14 : 16: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MANJARRES ORTEGA CALIXTO ANDRES
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 10-11-2021 02:16:34PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Contrato No.	48F - 2022	**Fecha:**	28 DE ENERO DE 2022
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
Nit:	800.169.265-3		
Contratista:	CALIXTO ANDRES MAJARREZ ORTEGA		
Identificación:	C.C.: 10.942.854 de San Bernardo del Viento		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, CALIXTO ANDRES MAJARREZ ORTEGA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y tecnicos como oficial de albañileria para el proyecto de formacion de la escuela taller cartagena de indias
2) Plazo:	1 Mes(es) (30 dias calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones especificas:	1) Realizar la plantilla con mortero fino para recibir acabado terraza piso 3. 2) Realizar la instalación de estribos en madera para evitar deformación del muro en terraza piso 3. 3) Realizar la construcción de la viga inferior 30 x 25 del muro divisorio 4) Realizar la construcción de las columnas 25 x 25 del muro divisorio 5) Realizar la construcción de la viga de amarre superior 25 x 20 del muro divisorio 6) Realizar la construcción de la plantilla en concreto y acabado pulido 7) Realizar la instalación de la iluminación y el cielo falso en P.V.C 8) Realizar la instalación de la cubierta en el pasillo. 9) Realizar la instalación de la carpintería metálica. 10) Realizar el retiro de la pintura y la limpieza de los muros interiores 11) Realizar la instalación de ménsulas para el soporte de canal para aguas lluvias y la instalación de canales y bajantes. 12) Realizar la construcción de columnas para pórtico de acceso. 13) Realizar la aplicación de pintura interior tipo 1. 14) Realizar la limpieza dentro de la obra y el trasiego de escombros dentro de esta. 15) Dar el uso adecuado a los equipos y herramientas entregados para las actividades 16) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y reportar diariamente su estado de salud y el del personal. 17) Las demás obligaciones que designe el Director General que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS ($1.723.050,00),

	incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 1 cuotas sucesivas *así:* A) *Cuotas por valor de $1.723.050,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día* hábil de cada mes, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del plazo y la forma de pago, las partes acuerdan que en el evento que el contratista ejecute en menor tiempo posible las obligaciones especificas señaladas el numeral 4) la ETCAR podrá anticipar el pago del contrato al contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 66 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor *acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el* numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Barrio olaya herrera kr 51 a#37B A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
CALIXTO ANDRES MAJARREZ ORTEGA

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 066

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2-01-02-04-01-01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	INVERSION	1.723.050
		Total disponibilidad:	**$1.723.050**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS COMO OFICIAL DE ALBAÑILERIA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	UN MILLON SETECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los seis (06) días del mes de enero de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 040

VIGENCIA: 2022

Treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

Beneficiario: CALIXTO ANDRES MANJARREZ ORTEGA

CC o Nit: 10342854

Disponibilidad No. 066

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2-01-02-04-01-01	INVERSION	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	1.723.050
		Total registro	1.723.050

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales y técnicos como oficial de carpintería para el proyecto de formación de la escuela taller Cartagena de indias

VALOR: Un millón setecientos veintitrés mil cincuenta pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ